

**RESOLUCIÓN No. 1018 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

***“Por medio de la cual se otorga la autorización para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Parkway en Galería”.***

**LA DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO**

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución 169 del 2025 *“Por la cual se expide el protocolo que regula el uso temporal y el aprovechamiento económico en actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia”* y el Decreto Distrital 670 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital dwe Ordenamiento Territorial de Bogotá”*

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene por objeto *“orienta y liderar la formulación concertada de política, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”*

Que mediante el Decreto 649 de 2025 *“Por el cual se expide el Decreto Único del sector Cultura, Recreación y Deporte”*, establece la estructura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Decreto Distrital 670 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá”*, estableció las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público en particular la denominada actividades culturales en el espacio público, así:

*“Ocupación temporal del espacio público para la realización de actividades, eventos y festivales culturales a cargo de las entidades públicas y/o de iniciativa privada relacionados con las prácticas artísticas y del patrimonio que pueden recibir una retribución económica, con o sin boletería, por derechos de asistencia y publicidad, en el marco de las disposiciones del protocolo de aprovechamiento económico establecido en el sector cultura, recreación y deporte.”*

Que así mismo el mencionado Decreto Distrital 670 de 2025, determinó que las Entidades Gestoras del aprovechamiento económico del espacio público, son las encargadas de emitir las autorizaciones para el desarrollo de actividades con y sin aprovechamiento económico en el espacio público, de acuerdo con su misión y funciones, asignando la competencia a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como entidad Gestora de “Las Actividades Culturales en el Espacio Público” competencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD y de iniciativa privada.

Que por medio de la Resolución 622 del 24 de junio de 2026 *“Por la cual se acoge la*

**RESOLUCIÓN No. 1018 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

***“Por medio de la cual se otorga la autorización para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Parkway en Galería”.***

recomendación efectuada por los jurados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: “Beca Espacio Público Nuestro Escenario” del Programa Distrital de Estímulos 2026 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras” la agrupación GRUPO FUNDADORES, cuyo representante es la señora SANDRA YOLANDA ÁLVAREZ, fue designada como ganadora de esta beca.

Que la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la SCRD, recibió la comunicación, remitida por la organizadora de la actividad SANDRA YOLANDA ÁLVAREZ con la información de la Actividad Cultural en el Espacio Público, que se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

**Lugar:** Andén de la Carrera 24 con Calle 45 Bogotá, D.C

**Fecha y horario del montaje:** 26 y 27 de septiembre de 2026, y 3 de octubre de 2026 de 1:00 PM a 2:00PM

**Fecha y horario de la actividad cultural:** 26 y 27 de septiembre de 2026, y 3 de octubre de 2026 de 2:00 PM a 5:00PM

**Fecha y hora del Desmontaje:** 26 y 27 de septiembre de 2026, y 3 de octubre de 2026 de 5:00 pm a 6:00pm.

**Aforo:** menos de 100 personas

**Registro de la clasificación de la complejidad para la realización de la actividad cultural en el espacio público conforme la evaluación efectuada por las entidades que integran el SUGA:** Baja

**Radicados SUGA:** 91445, 91448

**La asistencia es completamente gratuita, sin aprovechamiento económico.**

Que el plan de manejo presentado por la señora SANDRA YOLANDA ÁLVAREZ en calidad de organizador de la actividad en el espacio público contiene la siguiente información:

- Nombre de la actividad cultural en el espacio público
- Determinación del espacio público donde se pretende desarrollar la actividad cultural.
- Fechas y horarios, de montaje, desarrollo de la actividad cultural y desmontaje.
- Descripción de la actividad cultural en el espacio público:
- Clasificación de la complejidad para la realización de la actividad cultural en el espacio público conforme la evaluación efectuada por las entidades que integran el SUGA.
- Georreferenciación de la zona destinada para la realización del evento.
- Plan de mitigación de los posibles impactos negativos en el área de influencia de espacio público
- Plan de prevención de emergencias, atención a incendios y evacuación del personal participante.
- Descripción del manejo de residuos sólidos, señalando el tipo de mobiliario y los sitios de recolección. Propuesta de control y seguimiento del cumplimiento de este Plan de manejo y ocupación.
- Plan de prevención, atención de violencias contra las mujeres o puntos o espacios seguros para las mujeres.



**RESOLUCIÓN No. 1018 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026*****“Por medio de la cual se otorga la autorización para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Parkway en Galería”.***

Que la Subdirección de Gestión Cultural y Artística le solicitó al Instituto de Desarrollo Urbano IDU en calidad de entidad administradora del espacio público, la disponibilidad de la Alameda del andén de la Carrera 24 con Calle 45 por medio del radicado SCRD 20263100161081, del 16 de septiembre de 2026, para la realización de la actividad cultural.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU procedió a verificar la disponibilidad del espacio de acuerdo con el impacto permitido, estableciendo que si hay disponibilidad de espacio según lo verificado; lo anterior, teniendo en cuenta la información de comunicación remitida mediante Radicado IDU No. 202637501320161, del 24 de septiembre de 2026.

Que la señora SANDRA YOLANDA ÁLVAREZ en calidad de organizadora de la actividad cultural, ha acreditado el cumplimiento de los requisitos correspondientes para la realización de la Actividad Cultural en el Espacio Público; en consecuencia, la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD en calidad de entidad Gestora de las “Actividades Culturales en el Espacio Público” procede a expedir el presente acto administrativo.

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** OTORGAR a la ciudadana SANDRA YOLANDA ÁLVAREZ la autorización para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Parkway en Galería”, en el andén de la Carrera 24 con Calle 45, en la localidad de Teusaquillo

**PARÁGRAFO:** La presente autorización se otorga conforme a las siguientes condiciones, fechas y horarios:

**Lugar:** Andén de la Carrera 24 con Calle 45 Bogotá, D.C

**Fecha y horario del montaje:** 26 y 27 de septiembre de 2026, y 3 de octubre de 2026 de 1:00 PM a 2:00PM

**Fecha y horario de la actividad cultural:** 26 y 27 de septiembre de 2026, y 3 de octubre de 2026 de 2:00 PM a 5:00PM

**Fecha y hora del Desmontaje:** 26 y 27 de septiembre de 2026, y 3 de octubre de 2026 de 5:00 pm a 6:00pm.

**Aforo:** menos de 100 personas

**Registro de la clasificación de la complejidad para la realización de la actividad cultural en el espacio público conforme la evaluación efectuada por las entidades que integran el SUGA:** Baja

**Radicados SUGA:** 91445, 91448

**La asistencia es completamente gratuita, sin aprovechamiento económico.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La señora SANDRA YOLANDA ÁLVAREZ, en calidad de organizadora de la actividad cultural, deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los perjuicios imputables al asegurado por lesiones o muerte a personas o daños en el espacio autorizado durante el montaje, realización de la actividad y el desmontaje por un valor asegurado de (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La



**RESOLUCIÓN No. 1018 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

***“Por medio de la cual se otorga la autorización para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Parkway en Galería”.***

garantía deberá tener en calidad de asegurados a: la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, el Instituto de Desarrollo Urbano y el organizador de la actividad. La póliza deberá estar firmada por el tomador, estar acompañada por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las siguientes son las condiciones bajo las cuales se deberá expedir la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

- a. Tendrán la calidad de ASEGURADOS, BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), y SANDRA YOLANDA ÁLVAREZ.
- b. Tendrán la calidad de BENEFICIARIOS, BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), y LOS TERCEROS AFECTADOS. En la póliza se debe definir como tercero afectado a cualquier persona que asista al evento.
- c. La póliza se deberá expedir bajo la modalidad de ocurrencia. Página 4 de 10 Instituto de Desarrollo Urbano Calle 22 No. 6 - 27 Tel: + (57) 601 3386660 <https://www.idu.gov.co/> info: Línea 195 IDU
- d. Expresamente se deben amparar los perjuicios extrapatrimoniales, así como los perjuicios en la modalidad de daño emergente y lucro cesante.
- e. Además de la cobertura básica – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -, la póliza debe contemplar los siguientes amparos, cada uno por valor de (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

- Vehículos propios y no propios.
- Responsabilidad civil cruzada.
- Responsabilidad civil productos.
- Amparo patronal.
- Responsabilidad civil contratista y subcontratista
- Gastos médicos, en cuantía de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000), por persona, sin deducible

**ARTÍCULO TERCERO.** INFORMAR que la autorización que se otorga conlleva el cumplimiento de las condiciones y la normativa del Distrito Capital en materia de espacio público y ambiente, así como la normativa y lineamientos de las autoridades competentes del gobierno Nacional y Distrital; con el propósito de garantizar las condiciones seguras, para los actores que hacen parte del espacio público.

**ARTÍCULO CUARTO.** INFORMAR que con el otorgamiento de esta autorización, la organizadora SANDRA YOLANDA ÁLVAREZ acepta conocer las condiciones y disposiciones que soportan su expedición y, en consecuencia, será responsable de su cumplimiento, independientemente de las acciones y/o medidas correctivas que imponga las autoridades de policía de acuerdo con las competencias que les otorga la Ley 1801 de 2016 o la autoridad ambiental según corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO.** ADVERTIR que no se podrá realizar ninguna modificación de la actividad cultural en el espacio público autorizada, y en caso de requerirse deberá tramitar un nuevo permiso ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.





RESOLUCIÓN No. 1018 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

***“Por medio de la cual se otorga la autorización para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Parkway en Galería”.***

**ARTÍCULO SEXTO.** INFORMAR que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verificará que se atiendan las condiciones en que se otorga el presente permiso y en el evento de comprobarse que las mismas no se cumplen, procederá a la suspensión del mismo garantizando el debido proceso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** NOTIFICAR por medios electrónicos el contenido del presente Acto Administrativo a SANDRA YOLANDA ÁLVAREZ los términos establecidos en el artículo 56 del CPACA, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el numeral primero del artículo 67 del CPACA, para lo cual se enviará copia del presente al correo electrónico: [REDACTED]

**ARTÍCULO OCTAVO.** COMUNICAR el presente acto administrativo al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en calidad de entidad administradora de la Alameda del Portal de la 80 de Transmilenio, al correo electrónico [correspondencia@idu.gov.co](mailto:correspondencia@idu.gov.co), a la Alcaldía Local de Teusaquillo, [cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co), con copia a [radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co](mailto:radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co), a la Secretaría Distrital de Ambiente al correo electrónico [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co) y al Comando de la Policía Metropolitana al correo electrónico [mecuc.coman@policia.gov.co](mailto:mecuc.coman@policia.gov.co), para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO NOVENO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del numeral 1 inciso 1 y 2 del Art 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Solicitar a la Dirección Corporativa publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre (09) de dos mil veintiséis (2026).

**NATHALIA RIPPE SIERRA**  
**Directora de Arte, Cultura y Patrimonio**  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Eduardo Meza Cuesta - Contratista SGCA  
Revisó. Sandra Carolina Cortes Vargas - Contratista- SGCA  
Lía Cabarcas - Contratista DACP  
Aprobó. Adriana María Botero Velez. Subdirectora de Gestión Cultural y Artística

| Documento 20263100556043 firmado electrónicamente por: |                                                                                   |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Nathalia Rippe Sierra                                  | Directora de Arte Cultura y Patrimonio<br>Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio |



RESOLUCIÓN No. 1018 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

**“Por medio de la cual se otorga la autorización para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Parkway en Galería”.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha firma: 25-09-2026 17:25:37                                                                                                                |
| <b>Lia Margarita Cabarcas Romero</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Contratista<br>Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio<br>Fecha firma: 25-09-2026 17:16:54                                                      |
| <b>Adriana Maria Botero Velez</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Subdirectora de Gestión Cultural y Artística<br>Subdirección de Gestión Cultural y Artística<br>Fecha firma: 25-09-2026 17:52:15                |
| <b>Jhosef Eduardo Meza Cuesta</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Contratista<br>Subdirección de Gestión Cultural y Artística<br>Fecha firma: 25-09-2026 10:15:38                                                 |
| <b>Sandra Carolina Cortes Vargas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Contratista<br>Subdirección de Gestión Cultural y Artística<br>Fecha firma: 25-09-2026 12:24:46                                                 |
| <b>Juan Esteban Quintero Paez</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22<br>Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano<br>Fecha firma: 25-09-2026 17:53:40 |
| <div></div> <div>beb37408985aab1260118793c1ee10b60959cea9fc6bf7f38362d4bcda484256</div> <div>Codigo de Verificación CV: 24b2d</div> |                                                                                                                                                 |